

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD****-AGUAYTÍA-UCAYALI-**

Av. Simón Bolívar N° 536-546

www.municipalidadpadreabad.com

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"***ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2016-MPPA-A-SCO**

Aguaytía, 08 de Enero del 2016.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.****VISTO:**

El Oficio N° 396-2015-MPPA-A, de fecha 08 de Setiembre del 2015, emitido por el Alcalde Provincial de Padre Abad, Informe N° 077-2015-SGSSPVyAI-GDES-MPPA, de fecha 17 de Diciembre del 2015, presentado por el Sub Gerente de Servicios Sociales Participación Vecinal y Asuntos Indígenas, Informe N° 261-2015-GDES-MPPA-A, de fecha 21 de Diciembre del 2015, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 281-2015-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 28 de Diciembre del 2015, presentado por el Sub Gerente de Presupuesto, el Informe Legal N° 298-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 29 de Diciembre del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica referente a suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables<sup>1</sup>.

Que, mediante Oficio N° 396-2015-MPPA-A, de fecha 08 de Setiembre del 2015, el Alcalde de esta Comuna Edil solicita al Jefe de la Unidad Operativa SENCICO que su representada dicte los programas de Capacitación en Construcción Civil en la Provincia de Padre Abad, con el objetivo de formar, capacitar a nuevos técnicos en construcción civil, para conseguir mano de obra calificada y desenvolverse en obras a nivel local, regional y nacional, mejorando la calidad de vida de nuestra población.

Que, de acuerdo al Informe N° 077-2015-SGSSPVyAI-GDES-MPPA, de fecha 17 de Diciembre del 2015, el Sub Gerente de Servicios Sociales Participación Vecinal y Asuntos Indígenas remite al Gerente Municipal la Propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, opinando favorablemente ya que el mismo beneficiará a los trabajadores del sector de Construcción Civil, por lo que deberá remitirse a la Gerencia Municipal para que se apruebe en la próxima Sesión de Concejo.

Que, en virtud al Informe N° 261-2015-GDES-MPPA-A, de fecha 21 de Diciembre del 2015, el Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita al Gerente Municipal la Disponibilidad Presupuestal del costo de materiales que deberán ser utilizados con la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, con Informe N° 281-2015-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 28 de Diciembre del 2015, el Sub Gerente de Presupuesto remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 39,000.00 nuevos soles, para los gastos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y la Municipalidad Provincial de Padre Abad. El cual estará afecto de la siguiente manera:

Actividad: 9001.3999999.5000003 Gestión Administrativa

Meta: 0001Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y financieros

Fuente de financiamiento: 0.5 Recursos Determinados

Rubro: 07.Fondo de Compensación municipal.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**-AGUAYTÍA-UCAYALI-**

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
 www.municipalidadpadreabad.com



**“Año de la Consolidación del Mar de Grau”**

Que, de acuerdo a la Carta N° 190-2015-GDES-MPPA-A, de fecha 28 de Diciembre del 2015, el Gerente de Desarrollo Económico y Social remite al Gerente de de Asesoría Jurídica la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 39,000.00 nuevos soles para el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y la Municipalidad Provincial de Padre Abad. En tal sentido solicita su opinión legal para su remisión al Pleno del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estable que “Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, de conformidad con el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 inciso 26° establece que “Son Atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 001, de fecha 08 de Enero del 2016, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION – SENCICO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR**, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION – SENCICO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social y Economico, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo notificarse a las dependencias correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



Municipalidad Provincial de Padre Abad  
 AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García  
 ALCALDE